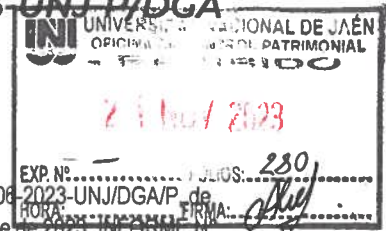




"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°452-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 20 de noviembre del 2023

- 01 -



VISTO:

Resolución de Administración N° 188-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 04 de julio de 2023; OFICIO N° 104-2023-UNJ/DGA/P de fecha 10 de octubre de 2023; INFORME TÉCNICO N° 009-2023-UNJ/DGA/P, de fecha 19 de octubre de 2023; INFORME N° 3862-2023-UNJ/DGA/UA, de fecha 19 de octubre de 2023; INFORME LEGAL 292-2023-UNJ/P/OAJ., de fecha 14 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 74° establece que, el Director General de Administración es un Profesional en Gestión Administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el estatuto de la universidad.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01 - "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE", tiene por objeto Regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE.

Que el numeral 7.2.10, de la DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01 establece:

Determinado el donatario, la OCP elabora el informe técnico recomendando la donación y remite el expediente administrativo a la OGA para su evaluación. De encontrar conforme el procedimiento, la OGA en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contado a partir de la recepción del expediente administrativo, emite la resolución aprobando la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE determinado conforme al procedimiento dispuesto en la presente Directiva, debiendo notificar dicha decisión al donatario en un plazo máximo de tres (03) días hábiles.

Que, mediante Resolución N° 063-2022-CO-UNJ, de fecha 01 de marzo de 2022, se aprueba el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE 2022- 2024 de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE 2022- 2024 de la Universidad Nacional de Jaén, en su Fase 6: Procedimiento de entrega al donatario, establece:

Determinado el donatario, el/la responsable de Control Patrimonial elabora el informe técnico recomendando la donación y remite el expediente administrativo a la DGA para su evaluación. Encontrando conforme el procedimiento, la DGA en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contado a partir de la recepción del expediente administrativo, emite la resolución aprobando la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE determinado conforme al procedimiento dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE".



280



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°452-2023-UNJ-P/DGA **Jaén, 20 de noviembre del 2023**

-3-

Que, de conformidad con el Artículo 74° de la Ley Universitaria N° 30220, DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01 y Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Donación de ochenta y uno (81) bienes muebles calificados como "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", a favor del Sistema Colectivo ECORAEE E.I.R.L., cuyo valor neto es de S/ 11, 690.57 (Once mil seiscientos noventa con 57/100 soles), de acuerdo a las características detalladas en el anexo N° 01, adjunto al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** a la Responsable de Control patrimonial UNJ, suscriba conjuntamente con el representante legal del Sistema Colectivo ECORAEE E.I.R.L., detallado en el artículo precedente; el Acta de Entrega – Recepción de los bienes muebles donados.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo a la Directiva de Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos — RAEE, si en el plazo máximo establecido, el Sistema Colectivo ECORAEE E.I.R.L no procediera a la recepción física y retiro de los bienes mencionados en el artículo segundo de la presente resolución, se dejará sin efecto el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento UNJ y Responsable de Control Patrimonial UNJ, registrar la presente resolución en el módulo de Bienes Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, incluyendo la documentación sustentatoria correspondiente, dentro del plazo establecido para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: **DAR** a conocer el presente acto resolutivo Presidencia de Comisión Organizadora, Unidad de Tesorería y Contabilidad, Unidad de Abastecimientos, Responsable de Control Patrimonial y Responsable de Almacén UNJ.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

CPC. Elvis Elmer Condon Aróles
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c
Interesado
Presidencia
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Control Patrimonial
Almacén
Archivo
2023